RESOLUCIÓN CGR Nº 546

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 475 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACION DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) Y DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL".

Asunción, 22 JUL. 2016

VISTO: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran su autonomía funcional y administrativa, la Ley Nº 5033/13, la Resolución CGR Nº 475 de fecha 23 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 283 inciso 6) de la Constitución Nacional establece: "DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES, Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:...*6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos*;...".

Que, la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, el artículo 25 dispone: "*Las personas indicadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos...*".

Que, por Expediente CGR Nº 13178/16, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita prórroga para los funcionarios contratados y permanentes del servicio exterior, que prestan servicios en Europa, Asia, África y Oceanía, teniendo en cuenta las distancias y tiempos para los envíos.

Que, el Contralor General Interino tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar resolución por la cual se disponga la calendarización de la presentación de las actualizaciones de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos ante la Contraloría General de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Contralor General Interino
Contraloría General de la República
Despacho

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 546

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 475 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACION DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) Y DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL".

///...

Artículo 1º **Modificar** el artículo 1º de la Resolución CGR Nº 475 de fecha 23 de junio de 2016, estableciendo el 30 de agosto del corriente como fecha límite para la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de los Servidores Públicos, dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

Contralor General Interino
Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ROY RODGERS CANAS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/N/crv